MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
21 JUL 1981
Exp. Nº 3895-260-
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 16

ORDENANZA Nº 643.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Julio de 1981.-

VISTO: La Ordenanza nº1.404, de fecha 6 de Marzo de 1972, que dispone que los Juzgados y Oficinas Administrativas del Tribunal Municipal de Faltas, funcionen los días lunes a viernes de 8 á 20 horas y los sábados, domingos y feriados, en turnos de 11 a 12 horas, con el personal que la Presidencia determine; y el expediente nº160.307 - 1981, mediante el cual los señores Miembros de dicho Tribunal, solicitan se establezca un único horario, de 7 a 14 horas, para todos los Juzgados, Secciones y personal en general del Organismo y

CONSIDERANDO:

Que el turno tarde - de 14 a 21 horas - implica el mantenimiento de una estructura que resulta gravosa, si se tiene en cuenta la concurrencia de público y el trabajo que se realiza dentro de dicho horario, los que equivalen aproximadamente a un tercio de la afluencia y tareas que se efectúan durante la jornada matutina;

Que el doble turno ocasiona reiteración de esfuerzos, lo que no ocurriría si se establece un único horario acorde con el que observa la casi totalidad de la Administración Pública, en particular la Administración de Justicia, en la que se ventilan valores e intereses muy superiores y de urgencia mayor que las que se consideran en el Tribunal Municipal de Faltas;

Que el personal actualmente afectado al turno de la mañana, resulta insuficiente para el normal funcionamiento del Tribunal, por lo que la unificación de horario propuesta, significaría un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos a su disposición, supliendo la necesidad de incrementar la mano de obra administrativa y una mejor y más rápida atención a quienes allí concurran;

Por ello, en uso de la facultad conferida por la Ley Provincial nº5.181, de fecha 30 de Mayo de 1980,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º- A partir del 1/8/81, los Juzgados y oficinas administra-

/// - ///

111 - 111

-tivas del Tribunal Municipal de Faltas, funcionarán los días hábiles de siete - (07.oo) a catorce (14.oo) horas.- Para la atención de los asuntos que requieran urgente tratamiento, se establecerá una guardia de dieciocho (18.oo) a veinte - - (20.oo) horas de lunes a viernes y de once (11.oo) a doce (12.oo) horas los sábados, domingos y feriados.-

Artículo 2°.- Durante el período en que la Municipalidad conceda al personal la licencia para descanso anual, deberán funcionar no menos de dos Juzgados en el horario de siete (07.oo) a catorce (14.oo) horas.-

Artículo 3°.- Derógase la Ordenanza n°1.404, de fecha 4 de Marzo de 1972.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ea

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
9 DE JULIO 1816
INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE